# REQUISITOS DE ALTA O CAMBIO DE PROPIETARIO DE AUTO ANTIGUO

# \* Se deberá tratar de un vehículo modelo como mínimo de 30 años de antigüedad a partir del año actual

El contribuyente deberá presentar la siguiente documentación en original (sin tachaduras, enmendaduras y legibles); una vez cotejada, le serán devueltos.

1. PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE SUS CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICAS, donde garantice que las partes y componentes mecánicos y de carrocería, conserven sus características de originalidad y de operación, expedida por el fabricante u organismo de certificación, laboratorio de prueba o unidad de verificación, debidamente acreditado.

#### 2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES:

- Credencial de elector (INE/IFE)
- Licencia de conducir de Coahuila
- Pasaporte.
- Cédula Profesional.
- Cartilla de Servicio Militar Nacional

#### En caso de ser extranjeros:

- Tarjeta vigente de residente temporal o permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración.
- Se aceptará las formas migratorias FM2 o FM3 siempre y cuando contengan la leyenda inmigrado y no hayan expirado.

En caso de personas de la tribu Kikapú, deberá presentar cualquier documento que lo reconozca como parte de esta.

#### 3. COMPROBANTE DE DOMICILIO CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES; el comprobante deberá estar a nombre del propietario y ser máximo de 3 meses de antigüedad

- Recibo de agua
- Luz
- ► Teléfono fijo
- ► Gas
- 4. LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE.
- 5. CORREO ELECTRÓNICO.
- 6. RFC CON HOMOCLAVE
- 7. CLAVE CURP (Solo aplica para persona física)
- 8. ENTREGA DE LAMINAS O BAJA (si aplica)

# Además, según sea el caso, se deberá adicionar:

- Persona Moral. Se podrá presentar por única vez los documentos que se relacionan a continuación en los trámites de placas:
  - Cédula Fiscal
  - Copia Certificada del Acta Constitutiva
  - Identificación oficial vigente del Representante Legal y/o Apoderado Legal.
  - Licencia de Conducir vigente a quien se le haya otorgado el Poder para realizar el
- Adultos Mayores de 60 años, previa consulta para comprobar la supervivencia del Contribuyente mediante la CURP; se determinará mediante el R.F.C.
- Pensionado menor de 60 años, previa consulta para comprobar la supervivencia del Contribuyente mediante la CURP, cualquiera de las siguientes opciones:
  - Constancia o credencial de pensionado expedida por la autoridad competente en la materia. o
  - Constancia que acredite el otorgamiento de pensión por viudez por la autoridad competente en la materia.

#### 9. DOCUMENTOS DEL VEHICULO

negará el servicio.

### DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO, CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES:

- Factura de Origen, (debidamente endosada si aplica).
- Refacturación, (debidamente endosada si aplica).
- Documento Notariado fuera de Protocolo
- Procedimiento sin Litigio concluido ante Juez o Notario,.
- Juicio Sucesorio Testamentario o Intestamentario.
- Adjudicación en remate Judicial (debidamente endosada si aplica)
- Factura Judicial expedida por un Juez (debidamente endosada si aplica)
  Factura emitida por el SAE/INDEP (debidamente endosada si aplica).
- Constancia de Registro al Padrón Vehicular, únicamente aplica para vehículos que estén debidamente registrados o emplacados en el Padrón Vehicular Estatal, excepto personas Morales.
- Declaratoria de Propiedad, que estén debidamente registrados o emplacados en el Padrón Vehicular Estatal, excepto personas Morales.
- Certificate of Title, Bill of Sale o Salvage (endosado si aplicará).

## DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA LEGAL ESTANCIA DEL VEHÍCULO EN EL PAÍS, los vehículos extranjeros deberán acreditar la legal estancia en el país y la propiedad del vehículo; ambos serán necesarios para realizar el trámite; en ausencia de alguno se

# Vehículo Regularizado anterior al Decreto 1992;

- o Tarjetón provisional o definitivo (debidamente endosado), o
- o Recibo de pago original de la regularización, o
- Recibo oficial expedido por la SHCP.

#### Vehículos Regularizados con Decreto 1992.

- O Constancia de Regularización, (hoja rosa), o
- O Certificación de regularización (firmada y sellada), previo pago según corresponda.

#### Vehículos Regularizados con decreto 2001.

- Constancia de regularización (hoja azul).
- Certificación de regularización (firmada y sellada), previo pago según corresponda.

#### Vehículos Regularizados 2022

- O Constancia de Recepción de Información (firmada y sellada, excepto los Vehículos
- Regularizados en Otro Estado)
- O Recibo Oficial de REPUVE (hoja azul)
- Pedimento de Importación (interior del país) o Pedimento de Franja Fronteriza, (únicamente se deberá realizar el trámite en la franja fronteriza del Estado de Coahuila de Zaragoza.), según corresponda, original o copia simple sin la leyenda Copia sin valor.
- Pedimento de rectificación (R1)

#### RECUERDA NUESTROS TRÁMITES AHORA SON CON CITA

Danos tu cita en Pagafácil www.pagafacil.gob.mx

¿Dudas referente a los requisitos del trámite? Recibe Asesoría Fiscal llamando al 070











